

BANDO

DON JUSTO GARCIA Y GARCIA,

Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento Constitucional de esta Capital,

Hago saber:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 26 de Enero último, va a procederse a la formación de un nuevo Censo Electoral, a cuyo efecto se distribuirán a domicilio, a partir del día de mañana, los boletines de inscripción que han de llenar todas las personas de ambos sexos de 18 años en adelante, con arreglo a las instrucciones y datos que en los mismos se detallan.

Siendo el Censo Electoral un servicio de gran importancia nacional, ninguna persona, sea cual fuere su clase, condición, fuero o categoría, puede excusarse de recibir el boletín de inscripción Censal que le será presentado por los Agentes nombrados por esta Alcaldía, ni de devolverlos bien llenos a los mismos o responder a las preguntas que dichos Agentes les hicieren, con respecto a este servicio, bien entendido, **QUE LOS QUE ASÍ NO LO HICIEREN SERÁN CASTIGADOS CON LA PENA QUE EL ARTÍCULO 265 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE ESTABLECE** para los que desobedecieran gravemente a la Autoridad o a sus Agentes o Funcionarios públicos que desempeñan este cometido.

Esta Alcaldía confía en que todos los habitantes de este término municipal comprenderán la importancia de este servicio nacional, y contribuirán a su realización, sin dar lugar, por su negligencia, a que la Autoridad se vea obligada a hacer uso de las facultades que le han sido conferidas por el Decreto antes citado.

Toledo 24 de Febrero de 1932.

 **JUSTO GARCIA**